



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Agosto de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.698/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° letra c) de la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, que autorizan la contratación directa en los casos de emergencia, urgencia o imprevisto, debidamente calificados fundada por el Jefe superior; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Cotización de fecha 28 de julio de 2020 emitida por Mater Service SpA.; Términos de Referencia; Memorando N° 488/20 de 12 de Agosto de 2020, del Administrador Municipal (S), con visto bueno del Sr. Alcalde, visto bueno de la Dirección Jurídica, visto bueno de la Dirección de Administración y Finanzas; y, Visto Bueno de la Dirección de Secoplac, para la contratación con la empresa Master Service SpA., para la "Adquisición de Bolsas Reutilizables hasta 5 kilos y Bolsas con Cierre Zip" insumos necesarios para envasar insumos para los Packs o Kits de emergencia sanitaria COVID-19; que nos encontramos ante una situación de emergencia sanitaria desde el mes de diciembre de 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado COVID-19. Al respecto con fecha 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia global. La experiencia internacional indica que existirá un aumento de los casos confirmados del referido virus en los próximos meses en nuestro país, lo que requiere la adopción de medidas inmediatas por parte de la autoridad; que mediante decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud, publicado el 08 de Febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de un año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen; que los acontecimientos a nivel país, en virtud de que nos encontramos en fase 4 del virus COVID-19. La organización Mundial de la Salud ha reconocido como una pandemia global; el objetivo para la adquisición de las bolsas es envasar los insumos para los packs o kits de emergencia sanitaria COVID-19, adquiridos a través de Decreto Alcaldicio N° 2.381 de fecha 31 de julio de 2020; que en este contexto resulta del todo necesario agilizar los procesos de contratación de servicios para adquisición de insumos para el efectivo beneficio de los habitantes de la comuna de Alto Hospicio, especialmente aquellos tramites destinados a la ayuda social, tomando en consideración que la municipalidad cuenta con los recursos destinados especialmente aprobados mediante certificado N° 152/2020 del Gobierno Regional de Tarapacá; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

- 1.- Determínese como una situación de excepción, debidamente calificada, indispensable, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886, y su Reglamento; la contratación directa con **Master Service SpA.**, representada Legalmente por **Don Jitesh Prakash Belani**, ambos con domicilio en para la adquisición de bolsas reutilizables hasta 5 kilos y bolsas con cierre zip, insumos necesarios para envasar insumos para los Packs o Kits de emergencia sanitaria COVID-19, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios de suministro ya singularizados, con **Master Service SpA.**; cuyo valor y detalle de los servicios son los que se indican en el siguiente recuadro, con un plazo de entrega de 20 días hábiles, contados desde la fecha de aprobación del contrato:

PRODUCTO	PRECIO UNITARIO	CANT.	VALOR
• BOLSA REUTILIZABLE 5 KILOS	\$ 450	32.000	\$ 14.400.000
• BOLSA CON CIERRE ZIP	\$ 50	32.000	\$ 1.600.000
		NETO	\$ 16.000.000
		IVA	\$ 3.040.000
		TOTAL	\$ 19.040.000

3.- Es importante señalar que los insumos, por tratarse de un suministro podrán ser solicitados de manera parcializada, de acuerdo a los requerimientos de la unidad técnica, hasta completar las cantidades indicadas.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- Los servicios solicitados en materia de la presente contratación serán pagados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la **cuenta 215.31.02.004.104.- (Subsidio medicamentos e insumos COVID-19 para los Municipios de la Región de Tarapacá)** del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

IVD/aca
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Servicios Traspasados
Encargado Portal
Secoplac
Jurídico